

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 5**

JUICIO DE FALTAS 471/2013
EDICTO

3044.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 471/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 8 de noviembre de 2013.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas nº 471/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de atestado, en el que ha sido denunciante el Ministerio Fiscal, y denunciado IMAD EL MOUSATI, constando en las actuaciones sus circunstancias personales, siendo parte el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a IMAD EL MOUSATI, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 45 DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de 5 al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Dese cuenta de la citada resolución a la Guardia Civil a Policía Nacional a los efectos previstos en el art. 234 párrafo segundo CP en relación con el art. 623.1 del mismo texto legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a IMAD EL MOUSATI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial. Nuria Esther Fernández.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CADIZ
PROCEDIMIENTO: 223/12
EJECUCIÓN N.º 169/2013
EDICTO

3045.- LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 169/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MANUEL CALLADO PÉREZ contra A FLOTE INICIATIVAS MARITIMAS S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltra. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.678,36 euros en concepto de principal, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen, así mismo SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MISMO JUZGADO EN LA EJEC. nº 60/12 SE DICTÓ DECRETO DE INSOLVENCIA EN FECHA DE 22/4/13.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo Sr. D. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a A FLOTE INICIATIVAS MARÍTIMAS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial.

M.ª Carmen Yolanda Toro Vichez.